

IES Ciudad de Jaén

ANPE-Madrid pide depuración de responsabilidades y protección prioritaria a los derechos de las víctimas

Nota de prensa

ANPE-Madrid, sindicato de profesores de la enseñanza pública, pide a las autoridades competentes que se investigue el trágico suceso acaecido el 22 de mayo, cuando una alumna del IES Ciudad de Jaén, víctima de acoso escolar, se quitó la vida, y se depuren todas las responsabilidades a que hubiere lugar.

Así mismo, solicita mayor rigor en algunas de las propuestas que hemos conocido por la prensa en días pasados, en las que lamentablemente vuelve a recurrirse a tópicos y frases hechas, sustentadas en unos clichés ideológicos carentes de realismo, que intentan relativizar el problema del acoso y, por ende, de la violencia escolar.

No sabemos qué pensará de estos pronunciamientos la familia de la víctima, pero seguramente no puede encontrar explicación a tan doloroso suceso en un diagnóstico engañoso, trufado de afirmaciones retóricas y silencios muy elocuentes que desvirtúan la naturaleza de estos hechos.

Lamentamos que sea precisamente un sector minoritario, que se arroga la representación no acreditada de las familias en la Comunidad de Madrid, quien haya dejado pasar la ocasión de hacer una declaración inequívoca de condena al acoso escolar, y una reprobación moral sin paliativos a los acosadores y los alumnos que transgreden las normas de convivencia con conductas violentas. Flaco favor a la educación de nuestros hijos y alumnos, si no se les traslada nítidamente la naturaleza de los actos, se les inculca el respeto a las normas —fundamento de la convivencia— y el alcance de las conductas transgresoras, así como los daños psíquicos y morales que pueden padecer las víctimas en los casos de violencia y acoso escolar.

No cabe la equidistancia moral entre víctimas y agresores. No puede enmascarse el acoso escolar como un conflicto entre iguales. Es algo mucho más grave, una lacra que puede considerarse comparable a la “violencia de género”. Por ello es impensable, tal como algunos pretenden, establecer con carácter general, como una panacea, la mediación escolar también para estos casos.

Desde ANPE-Madrid apelamos al sentido común, pero también a la honestidad. Una mínima dosis de ambos debiera ser suficiente para establecer, prioritariamente, la protección y la atención preferente a las víctimas, cuyos derechos deben prevalecer frente a los de sus agresores, así como los de la mayoría frente a esta minoría antisocial y violenta.

Sobran los tópicos, eufemismos y términos políticamente correctos para referirse a la violencia escolar. La distorsión del lenguaje impide que se pueda abordar con claridad de criterio este grave problema presente en nuestros centros educativos públicos y privados, que algunos se empeñan en presentar como una cuestión de escasa relevancia, pero que en realidad afecta en gran medida a cómo se desarrolla el proceso educativo y, sobre todo, a la integridad de las víctimas.

Es perentorio implicar a toda la comunidad educativa en la detección de los casos de acoso escolar y no mirar para otro lado. Sobra burocracia, puesta al servicio de la inoperancia, y falta inmediatez en la detección y las respuestas. Urgen planes de prevención desde edades tempranas, que trasladen a los escolares el criterio moral inherente a la naturaleza de sus actos.

El Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM 25 de abril) incluye, entre las faltas muy graves (artículo 14):

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

Por eso consideramos fundamental implementar en los centros esta normativa y hacer uso de ella cuando sea necesario. Se equivocan de plano y contribuyen a la confusión quienes afirman que las normas citadas van contra el alumno, pueden ser las causantes del deterioro de la convivencia escolar y posibilitan el maltrato institucional hacia el alumnado, pues el Decreto 15/2007 establece, con espíritu garantista para todo el alumnado, diversos criterios para la adopción de sanciones que contemplan los derechos de las víctimas, pero también de los autores de actos antisociales, como corresponde a un estado de derecho.

Consideramos que las actuales normas de convivencia y la Ley de Autoridad del Profesor de la Comunidad de Madrid son herramientas válidas y necesarias, plenamente vigentes, que ayudan a crear “el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan” (Decreto 15/2007, artículo 3). Al amparo de esta normativa, los docentes y los equipos directivos de los centros pueden dar respuesta inmediata para arbitrar la convivencia escolar.

Los adultos —padres y profesores— tienen encomendado, por mandato social, un papel crucial en la educación de los más jóvenes que lleva inherente una influencia necesaria y continuada en la transmisión de los valores y los códigos básicos que rigen las relaciones humanas en sociedad, y que no puede entenderse sin un imprescindible principio de autoridad.

La Ley de Autoridad del Profesor, extensiva a los equipos directivos y, en particular, al director, tiene como objetivo reforzar la autoridad de maestros y profesores en el desarrollo de su función, con el fin de garantizar el derecho individual a la educación de sus alumnos, mejorar la convivencia en los centros educativos y aumentar la calidad de la enseñanza. Tanto en el plano académico como en el disciplinario, la autoridad del profesor es la primera garantía de que el disfrute de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido y se aseguren así los derechos de todos.

ANPE-Madrid, sindicato de profesores de la enseñanza pública
10 de mayo de 2015